



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00187-00
DEMANDANTE: YEINIS LINETH CONTRERAS PEÑATA
DEMANDADO: JAINNER RAFAEL HERRERA REALES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a realizar el estudio de la presente demanda para su admisión para lo cual toma en cuenta los siguientes,

HECHOS

1. Se presentó demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por YEINIS LINETH CONTRERAS PEÑATA en representación de su menor hijo SANTIAGO ELIAS HERRERA CONTRERAS contra JAINNER RAFAEL HERRERA REALES.
2. No se aportó Acta de Conciliación como requisito de procedibilidad.

Teniendo en cuenta los hechos arriba descritos el despacho procederá a pronunciarse de fondo previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuado el estudio pertinente a la presente demanda para su admisión, se observa que no se agotó el requisito de procedibilidad como lo es la conciliación extrajudicial, cabe aclarar que la aportada con la demanda, no fue realizada para conciliar un aumento de cuota alimentaria, por la cual no surte efecto de requisito de procedibilidad para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmítase la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la Dra. LIZETH MARIA SANTOS PORTACIO identificada con CC No. 1.052.968.595 y TP No. 287.202 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora YEINIS LINETH CONTRERAS PEÑATA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 088
Fecha: 17 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
16 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31942b3803939e508dcd97d97f080e753c97a06f998aae7b3475eaae420d73c6

Documento generado en 16/06/2021 03:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>